



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENCIA SEMEJILLO

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2021

CLAVE: SEM000648

FOLIO TRÁMITE: 540254

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO EXTERIOR SIN INTERIOR

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: TACOS TACOS, JUGOS, PAN Y CAFE

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El establecimiento de puestos de venta de mercancías prohibidas
- El establecimiento y permanencia del puesto a las horas prohibidas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.